



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE AMWAY

**1. Autorización y contrato.** La oportunidad de negocio Amway está disponible en Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico, las Islas vírgenes de EE.UU., Jamaica, Guam, las Islas del Pacífico de Samoa Americana, Estados federales de Micronesia, Marshall, Mariana del Norte, Palau, Wake, y cualquier isla autorizada del Atlántico o del Caribe que opere bajo el Plan de Compensación para Empresarios Independientes de Norteamérica (la "región"). Al firmar el Convenio de Registro del IBO, Ud.(Uds.) solicita(n) la autorización legal para convertirse en IBO de Amway y establecer un contrato con Amway Corp. ("Amway"). Ud.(Uds.) reconoce(n) que antes de firmar dicho formulario, ha(n) recibido, leído y comprendido el Folleto de la oportunidad de negocio Amway, que ha(n) leído y entendido la Guía de referencia del negocio Amway incluyendo las Reglas de Conducta que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo completamente, tal y como están publicadas en [www.amway.com](http://www.amway.com), y que ha(n) leído y está(n) de acuerdo con todos los términos expuestos en el Convenio de registro del IBO. Ud.(Uds.) entienden que para convertirse en IBO, sólo es necesario elegir la sección de Servicios y apoyo al negocio del Paquete de Registro de Amway, y que los demás productos y materiales de apoyo son opcionales. Amway se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud por cualquier razón dentro del período de 30 días después de recibirla.

**2. Vencimiento y renovación.** Ud.(Uds.) deberá(n) mantener una autorización actual para retener el derecho como IBO, incluso todos los derechos de auspicio sobre sus IBO y clientes registrados. Su autorización vence el 31 de diciembre cada año. Para seguir siendo IBO, Ud.(Uds.) deberá(n) presentar, antes del 31 de diciembre de cada año, su convenio de renovación junto con la Tarifa anual del negocio. En el caso de que Ud.(Uds.) escoja(n) la opción de Renovación automática, conviene(n) en seguir ateniéndose a los términos de su Convenio de registro del IBO, y cualquier modificación realizada ocasionalmente de conformidad con la Regla 1 de las Reglas de Conducta. De no presentar dicha renovación cada año en el tiempo requerido, perderá(n) su(s) derechos como IBO, incluso todos los derechos de auspicio sobre sus IBO y clientes registrados. Observe(n) que si su Convenio de registro del IBO es tramitado entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre, su autorización automáticamente incluirá el siguiente año calendario.

**3. Condición de contratista independiente.** Ud.(Uds.) entiende(n) que esta autorización no le(s) convierte en empleado, agente, ni representante legal de Amway, su IBO auspiciador ni ningún otro IBO. En su calidad de contratista independiente y empleado autónomo, Ud.(Uds.) operará(n) por su cuenta su negocio independiente de compra-venta de productos disponibles mediante Amway. Estará(n) en plena libertad de determinar la cantidad de horas que dedicará(n) a su negocio y podrá(n) programarlas a su propia discreción. Amway no le(s) proporcionará un local para su negocio y, si deseara(n) operar su negocio desde un local que no sea su propia residencia, Ud.(Uds.) asumirá(n) la responsabilidad de obtenerlo, equiparlo y pagar los alquileres de dicho local. En lo que respecta a los servicios que Ud.(Uds.) preste(n) en nombre de Amway, su IBO auspiciador y su IBO Platino, Ud.(Uds.) no será(n) tratado(s) como empleado(s) a los fines de impuestos estatales o federales, y será(n) responsable(s) del pago de sus impuestos federales por trabajo por cuenta propia o por cualquier otra condición. Recibirá(n) un formulario IRS 1099-MISC en el que se hará constar la suma que Amway, su IBO auspiciador o su IBO Platino le(s) haya pagado durante el año calendario. Ud.(Uds.) deberá(n) asumir la responsabilidad fiscal sobre dicha suma e incluirla en su Declaración individual de ingresos.

**4. Presentación del Plan.** Ud.(Uds.) conviene(n) en que, al presentar el Plan de Compensación para Empresarios Independientes de Amway, lo hará(n) íntegramente y en su totalidad, tal y como se señala en los materiales oficiales de Amway, haciendo énfasis en que existe sólo un Plan de Compensación para IBO de Amway para todos los IBO y que las ventas a clientes son un requisito para recibir compensaciones a modo de Bonificaciones de Rendimiento sobre el volumen de IBO en línea descendente. Al presentar el plan a candidatos potenciales, conviene(n) asimismo en no utilizar publicaciones, materiales ni auxiliares que Amway no haya impreso o autorizado específicamente por escrito. Conviene(n) también en indicar a todos los IBO potenciales que repasen el folleto de la Oportunidad de negocio Amway, y en informarles sobre el ingreso mensual promedio del IBO "activo".

**5. Venta de productos.** Ud.(Uds.) conviene(n) en que no venderá(n) ninguno de los Suplementos nutritivos Nutrilite® hasta no haber leído la Declaración de responsabilidad importante que se incluye en la Guía de referencia del negocio y conviene(n) en no hacer declaración ni representación alguna sobre dichos productos más allá de las declaraciones y representaciones que se incluyen en las etiquetas de los productos y/o las publicaciones oficiales de Amway. Asimismo, conviene(n) en vender los productos disponibles mediante Amway solamente en territorios autorizados, incluyendo todos los países y territorios de la región excepto Canadá y República Dominicana, y en ceñirse a todo convenio de cobro del impuesto sobre la venta existente entre Amway y las diversas jurisdicciones fiscales, así como los reglamentos y procedimientos establecidos ocasionalmente por Amway para efectuar dichos convenios. En [www.amway.com](http://www.amway.com) se encuentra disponible una lista de precios minoristas –opcionales– de los productos.

**6. Información confidencial y secretos comerciales de Amway.** Ud.(Uds.) reconoce(n) y conviene(n) en que, según lo estipulado en la Regla 4.27 de las Reglas de Conducta para IBO, la información sobre la línea de auspicio (según se define en la Regla 4.27.1) constituye información confidencial única y comercialmente ventajosa que le pertenece a Amway. Durante el término de su contrato con Amway, de conformidad con y sujeto al cumplimiento con la Regla 4.27 de las Reglas de Conducta y cualquier otra Regla o procedimiento relacionado, Amway le(s) proporcionará el derecho personal, no exclusivo y no transferible de utilizar la información sobre la línea de auspicio y otra información confidencial del negocio como informes confidenciales del negocio, desarrollo de fabricación y productos, ventas y ganancias de IBO y demás informes financieros, a fin de facilitar su negocio de IBO de Amway según se contempla bajo las Reglas de Conducta y demás términos de su contrato con Amway. Ud.(Uds.) reconoce(n) el valor sustancial que la información sobre la línea de auspicio y otra información confidencial significa para Amway, y conviene(n) en mantener en secreto dicha información sobre la línea de auspicio y demás información confidencial y utilizarla únicamente con la autorización de Amway y las Reglas de Conducta. Asimismo conviene(n) en no divulgar ninguna información sobre la línea de auspicio ni otra información confidencial a ningún tercero, ni utilizar la información sobre la línea de auspicio u otra información confidencial en conexión a otros negocios o para competir (según el uso de dicha palabra en la Regla 6.5) de manera directa o indirecta, con el negocio de Amway. Tras su renuncia, falta de renovación o rescisión de su negocio independiente, Ud.(Uds.) conviene(n) en devolver de manera expedita toda la información sobre la línea de auspicio y demás información confidencial a Amway. Este acuerdo perdurará aún después del vencimiento o rescisión de su autorización y contrato con Amway.

**7. Convenio de no competir.** De conformidad con la Regla 6.5 de las Reglas de Conducta, Ud.(Uds.) conviene(n) en que mientras sea(n) IBO, y durante los seis meses siguientes a su resignación, falta de renovación o rescisión de su negocio independiente, no competirá(n) con Amway. Este acuerdo perdurará aún después del vencimiento o rescisión de su autorización y contrato con Amway.

**8. Convenio de no solicitar.** De conformidad con las Reglas 4.14 y 6.5 de las Reglas de Conducta, Ud.(Uds.) conviene(n) en que mientras sea(n) IBO, y durante los dos años siguientes a su resignación, falta de renovación o rescisión de su negocio independiente, no alentarán(n), solicitarán(n) ni intentarán(n) reclutar o persuadir de ninguna otra manera a otros IBO para competir en el negocio de Amway y, mientras sea(n) IBO, conviene(n) en no solicitar, directa o indirectamente, a otros IBO que no haya(n) auspiciado personalmente para vender, ofrecer la venta, o promover ningún producto, servicio, oportunidades de negocio, inversiones, seguros o préstamos no ofrecidos ni comercializados por Amway. Este acuerdo perdurará aún después del vencimiento o rescisión de su autorización y contrato con Amway.

**9. Asociación Internacional de Empresarios Independientes (IBOAI).** Como IBO de Amway, Ud.(Uds.) puede(n) apoyar a la IBOAI, una asociación de comercio que, a través de su Consejo de Directores, proporciona a los IBO con un medio de comunicación con Amway respecto a asuntos claves que afectan el negocio. El cargo anual se incluye en su tarifa de registro y de renovación. Si Ud.(Uds.) no desea(n) apoyar a la IBOAI, puede(n) solicitar un reembolso dentro de los 90 días siguientes a su registro o renovación a Customer Support (58C-2A), 7575 Fulton Street East, Ada, MI 49355, y Amway le(s) otorgará un cheque o crédito para reembolsarle(s) la tarifa anual.

**10. Imágenes / Grabaciones / Consentimientos.** Ud.(Uds.) conviene(n) en permitir que Amway obtenga fotos, videos y otros medios grabados de Ud.(Uds.) o sus semejantes. Reconoce(n) y conviene (n) en permitir que dichos medios grabados sean utilizados por Amway para cualquier propósito legal, y sin compensación alguna. Entiende(n) que puede(n) cancelar esta autorización enviando una carta certificada en la cual se indica dicha cancelación a Business Communications (SC-2N), 5101 Spaulding Plaza, Ada, MI 49355. Ud.(Uds.) conviene(n) en que Amway, sujeta a las normas y procedimientos y Declaraciones de privacidad de Amway, puede obtener, grabar, usar, retener, transferir, descartar y tramitar de cualquier otra manera otros IBO de Amway, filiales y terceros de Amway, información personal y comercial necesaria para permitir que Amway cumpla con sus obligaciones bajo su contrato, o que Amway determine conveniente para respaldar sus operaciones comerciales y la administración de la línea de auspicio.

**11. Datos personales y comerciales.** Ud.(Uds.) conviene(n) en obtener, grabar, usar, retener, transferir, descartar y tramitar de cualquier otra manera la información sobre clientes, otros IBO de Amway o cualquier otra persona (independientemente de cómo o quién proporcionó dicha información) únicamente de conformidad con las normas de Amway pertinentes al manejo de dicha información. A menos que Amway permita otra cosa, el IBO de Amway (i) sólo usará dicha información personal para su propio negocio de Amway y para ningún otro fin; (ii) cumplirá con las normas de privacidad y seguridad de datos de Amway y sus modificaciones ocasionales; y (iii) cumplirá con las obligaciones de seguridad de datos semejantes hacia aquellas impuestas sobre Amway bajo las leyes aplicables con relación a dicha información.

**12. Rescisión por aviso o incumplimiento.** Ud.(Uds.) o Amway puede(n) rescindir el Convenio en cualquier momento y por cualquier razón proporcionando un aviso escrito a la otra Parte con 30 días de anticipación, o sin previo aviso e inmediatamente ejecutable tras el incumplimiento con cualquiera de las estipulaciones en el presente. Fuera de rescindir el Convenio, Amway también puede tomar medidas si el IBO de Amway no cumple con alguna de sus estipulaciones. Para decidir qué medida tomará en el caso de un incumplimiento con el Convenio, Amway puede considerar sin limitación alguna la naturaleza y la severidad del incumplimiento, si dicho incumplimiento puede ser o ha sido solucionado después de una notificación de Amway sobre la presencia de dicho incumplimiento, y si existen incumplimientos simultáneos, múltiples o repetidos. Si Ud.(Uds.) no está(n) de acuerdo con las medidas tomadas por Amway bajo este inciso, puede(n) presentar su disputa para resolverla mediante el proceso de Conciliación según lo estipulado en la Regla 11 de las Reglas de Conducta.

**13. Modificación de los términos.** Los términos de este Convenio pueden ser modificados según las estipulaciones de la Regla 1 y la Regla 11 de las Reglas de Conducta.

**14. Jurisdicción y ley aplicable.** La formación, construcción, interpretación y ejecución de su contrato con Amway según se detalla en este Convenio de registro del IBO, y cualquier documento incorporado, serán regidos e interpretados en todos los aspectos bajo las leyes del estado de Michigan sin tomar en consideración las normas relativas a conflictos de leyes. Sin perjuicio del idioma de este Convenio de registro, regirá la versión en inglés del Convenio de registro del IBO.

**15. Asuntos misceláneos.** Las estipulaciones de su contrato con Amway son divisibles. Si una corte o árbitro de jurisdicción competente determina que todo o parte de un término o estipulación de su contrato con Amway no es válido o ejecutable, dicho término o estipulación será interpretado o limitado de tal manera que sea ejecutable y congruente con las intenciones manifestadas por las Partes. Si dicha construcción o limitación es imposible, la estipulación inexecutable será eliminada y las estipulaciones restantes de este Convenio permanecerán válidas y ejecutables. Ninguna renuncia de una falta o incumplimiento con una estipulación de este Convenio, o el no imponer derechos incluidos en el mismo, operarán o serán considerados como una renuncia de faltas o infracciones futuras. Este Convenio puede ejecutarse en cualquier cantidad de duplicados, cada uno de los cuales deberá ser original, pero todos en conjunto formarán un instrumento. Las estipulaciones de este Convenio de registro del IBO, incluyendo todos los documentos incorporados al mismo a modo de referencia, forman la totalidad del convenio entre Ud.(Uds.) y Amway, y sobreseen todo previo convenio, entendido y obligación entre Ud.(Uds.) y Amway respecto al tema de su contrato con Amway.

### DEVUELVA EL FORMULARIO COMPLETADO A AMWAY PARA FINALIZAR SU REGISTRO DE IBO.

#### IBO pre-registrados:

Si ya se le asignó un número de identificación de IBO (ya sea electrónicamente en [www.amway.com](http://www.amway.com) o por teléfono al 800-253-6500), Ud. está autorizado a actuar como IBO en forma temporaria durante 90 días conforme a las Reglas de Conducta de IBO. Para mantener dicha autorización sin interrupciones, **Amway deberá recibir y tramitar la página firmada completa dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su registro electrónico o telefónico.**